

AVISO N° 448

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades reglamentarias resolvió que, a partir de la posición enero 2009 y en adelante, el vencimiento de todas las opciones -excepto las del ICA- se producirá en la rueda previa a las últimas cinco ruedas del mes anterior al contratado.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

Gustavo A. Picolla
Gerente